

Acta No. 01-2023.-

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

REF- ASDE-CCC-CP-2023-0006

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día once (11) del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012. dicho comité integrado por: señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, (Asistente General) actuando como (Presidente) del Comité de Compras y Contrataciones, y los Licenciados **JEHIMY E. NÚÑEZ PEREZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), **LICDA. BELKIS O. ESTRELLA FERNÁNDEZ**, Consultora Jurídica (Asesora Legal), **GELSON ANTIGUA RIVERA**, Director Financiero (Miembro) y **JUAN BIENVENIDO DEL ORDE**, Encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por el señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS.**, en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

- 1) Conocer la solicitud hecha por el alcalde **Lic. Manuel Jiménez Ortega**, para la “**ADQUISICION DE UN RODILLO COMPACTADOR DE MANO, TRES MEZCLADORAS DE HORMIGON TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTATIL.**”
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

INFORMÓ:

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el monto del servicio registrado en el presupuesto del año 2022, lo procedente es realizar un proceso por Comparación de precios.

SUGERENCIA:

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores: **Francisco Gutiérrez**, Coordinador de la Secretaria General, quien presidirá la comisión de peritos, **Carolina Mota**, Directora Administrativa y **Amin Sánchez**, Supervisor de Compras., Además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por de Comparación de Precios que se llevará a cabo para la “**ADQUISICION DE UN RODILLO COMPACTADOR DE MANO, TRES MEZCLADORAS DE HORMIGON TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTATIL.**”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, en su numeral 4 establece: “**Comparación de Precios**”: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, Este proceso aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

VISTA: La Resolución No.06/23, de fecha veintitrés (23) del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto No. 543-12, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la “**ADQUISICION DE UN RODILLO COMPACTADOR DE MANO, TRES MEZCLADORAS DE HORMIGON TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTATIL.**”


Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por Comparación de precios.

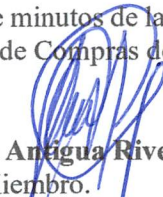
Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros de la Comisión Evaluadora a los señores: **Francisco Gutiérrez**, Coordinador de la Secretaria General, **Carolina Mota**, Directora Administrativa y **Amin Sánchez**, Supervisor de compras, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento **Comparación de Precios**, que se llevará a cabo para la “**ADQUISICION DE UN RODILLO COMPACTADOR DE MANO, TRES MEZCLADORAS DE HORMIGON TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTATIL.**”

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.


Yancarlos Simanca Ferreras
Presidente.


Jehimy E. Núñez Pérez
Secretaria.


Gelson Anéguia Rivera
Miembro.


Belkis Orquidea Estrella Fernández
Asesora Legal.


Juan Bienvenido Del Orbe
Miembro.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, administrar, mantener, transferir o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y ejecutar obras y servicios públicos obligados, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley N.º 348-08 en su numeral 4 establece: "Comparativa de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

VISTA: La Ley N.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha veintidos (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley N.º 348-08, sobre Compra y Comparación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Construcción de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley N.º 149-06 de fecha 06 de Diciembre del 2006.

VISTA: El Reglamento de Aplicación N.º 543-12, de fecha 26 de febrero del 2012, de fecha 26 de febrero del 2012.

VISTA: La Resolución N.º 6823, de fecha veintidos (22) del mes de Enero del año dos mil veintidos (2012), que declara el presupuesto para el año 2012.

El Comité de Compra y Comparación, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N.º 348-08 y el Decreto N.º 543-12, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, la siguiente licitación hecha por el sector privado para la "ADQUISICIÓN DE UN MODELO COMPACTADOR DE MANO, TRES MECILLADOR DE MANO, TRES MECILLADOR TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTÁTIL".

Disposición número dos (02):

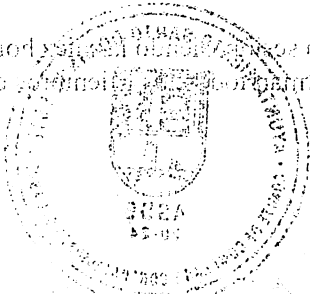
APROBAR, como en efecto APRUEBA, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley N.º 348-08, sobre Compra y Comparación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Construcción, el proceso de compra se haga por Comparación de Precios.

Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, la designación como miembros de la Comisión Evaluadora a los señores: Presidente: Coordinador de la Secretaría General, Gerente General, Director Administrativo y Asesor Jurídico. Como miembros de la misma, al mismo tiempo se les entrega a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que regirán el procedimiento. Comparativa de Precios que se llevará a cabo para la "ADQUISICIÓN DE UN MODELO COMPACTADOR DE MANO, TRES MECILLADOR DE MANO, TRES MECILLADOR TIPO TROMPO Y DOS COMPRESORES DE AIRE PORTÁTIL".

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.) en lo que se levantó la presente acta, que firmo los señores del Comité de Compra de la S.D.R.

Isabel Arriaga Rivera
Miembro



Jenny E. Pérez Pérez
Secretaria

Francisco Simón Echeverría
Presidente

Juan Hernández Del Olivo
Miembro

Héctor Oquendo Estrada Fernández
Asesor Legal